

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las Bases, que se exponen a continuación, para la celebración y concesión de premios de los concursos del “Carnaval de la Montaña 2020” organizado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia) que se celebrará los días 25 y 29 de febrero, El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga con fecha de 19 de febrero de 2020, acuerda su aprobación y su publicación en la Base Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://cerveradepiseurga.es.sedelectronica.es>) y en el Boletín oficial de la provincia.

### **BASES PARA LA CELEBRACIÓN Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)**

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Constituye el objeto de las presentes bases es la regulación del concursos que se celebrarán durante el desarrollo del Carnaval del año 2020.

#### **SEGUNDA. Fundamento legal y ámbito de aplicación**

Es fundamento legal de las presentes bases lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes bases serán de aplicación en todo el término municipal y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, que participen en el concurso.

#### **TERCERA. Financiación**

Los premios que se entreguen durante el desarrollo del Carnaval, cuyo importe total es de 1005 euros, se imputarán a la partida presupuestaria 338.226.09 de Fiestas correspondiente al presupuesto prorrogado de 2019.

#### **CUARTA. Participación**

Las personas que se hallen interesadas en tomar parte en el desarrollo de los concursos de disfraces, deberán registrarse en el lugar de celebración de los mismos con la antelación que se especifique en cada uno, pudiendo habilitarse otros puntos de inscripción, si fuese necesario.

Para poder participar las personas interesadas deberán facilitar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Nº de D.N.I. para los mayores de 14 años.
- Dirección y Teléfono
- Edad

Los menores de 18 años deberán incluir autorización firmada de la madre, el padre, o el tutor/a con su número de D.N.I.

Las características de las y los participantes en cada categoría, quedarán establecidas en las normas reguladoras del concurso anexas a estas bases.

#### **QUINTA. Participantes, Obligaciones y Gastos**

La simple participación en el concurso, supondrá la plena aceptación de las normas correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso.



Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes.

Todos los premios concedidos están sujetos a lo dispuesto en la legislación fiscal vigente en el momento de su concesión.

#### **SEXTA. Convocatoria del concurso**

Se convocará el concurso en el B.O.P y por los medios oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, páginas webs, carteles etc.

Asimismo se podrá remitir a las asociaciones que componen el tejido social local.

#### **SEPTIMA. Jurado y otorgamiento de premios**

Se formará un jurado que estará compuesto por representantes de asociaciones locales, peñas, vecinos/as y visitantes, personal corporativo y de reconocido prestigio en la materia que se trate, en número no inferior a tres, nombrando un representante de entre ellos, que dejará constancia por escrito del fallo del mismo.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las normas que regulen el concurso.

#### **OCTAVA. Entrega de premios**

En el concurso a celebrar, sus normas determinarán el momento de la entrega de premios. Será necesario que las y los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

Los premios a otorgar, así como las categorías del concurso serán determinados en las normas del concurso, estableciéndose además límites de edad cuando sea necesario.

Los menores de 18 años deberán incluir autorización firmada de la madre, el padre, o el tutor/a con su número de D.N.I.

#### **NOVENA. Otras determinaciones**

La participación en estos concursos implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de cada uno de ellos.

### **CONVOCATORIA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL DE LA MONTAÑA AÑO 2020.-**

#### **CONCURSO DE POSTRES**

##### **Primero.- Objeto**

Se convoca el concurso de postres de Carnaval 2020 que se realizará el 25 de febrero a las 17:30 h en la Plaza Mayor de Cervera de Pisuerga.

##### **Segundo.- Beneficiarios**

Cualquier persona física o jurídica, que se encuentren inscritos como participantes en el momento del inicio del concurso.

##### **Tercero.- Inscripción**

Se habilitará registro para la inscripción, desde las 17:00 h hasta la hora de inicio el mismo día del concurso y en el mismo lugar de celebración.



#### **Cuarto.- Premios**

Se distribuirán según las siguientes categorías:

- *Primer premio:* 70 €
- *Segundo premio:* 50 €
- *Tercer Premio:* 30 €

Los premios se entregarán al terminar la celebración del evento.

#### **CONCURSO DE DISFRACES**

##### **Primero.- Objeto**

Se convoca el concurso de disfraces del Carnaval que se realizará el 29 de febrero a las 18:00 h en la Plaza Mayor de Cervera de Pisuerga.

##### **Segundo.- Beneficiarios**

Cualquier persona física o jurídica, que se encuentren inscritos como participantes en el momento del inicio del concurso.

Podrán participar personas de cualquier edad, bien de forma individual, en pareja o grupos.

##### **Tercero.- Inscripción**

Se habilitará registro para la inscripción, desde las 17:00 h hasta las 18:00 h, el mismo día del concurso y en el mismo lugar de celebración.

Los menores de 18 años, deberán incluir autorización firmada por la madre, padre o tutor/a, con indicación de su número de D.N.I.

La firma supone la autorización para la utilización de fotografías y/o videos por parte del Ayuntamiento para la difusión de la actividad en los medios.

La inscripción previa es obligatoria para poder optar a los premios establecidos en el concurso.

#### **Cuarto.- Premios**

Los premios se entregarán al terminar la celebración del evento.

Se distribuirán según las siguientes categorías:

- |                      |           |           |          |
|----------------------|-----------|-----------|----------|
| - <i>Individual:</i> | 1º: 50 €  | 2º: 20 €  | 3º: 10 € |
| - <i>Pareja:</i>     | 1º: 100 € | 2º: 50 €  | 3º: 25 € |
| - <i>Grupo:</i>      | 1º: 200 € | 2º: 100 € | 3º: 50 € |

#### **CONCURSO DE DISFRACES “DE BARES”**

##### **Primero.- Objeto**

Se convoca el concurso de disfraces de Carnaval “De Bares” que se realizará el 29 de febrero a partir de las 23:00 h en los Bares disfrazados de Cervera de Pisuerga.

##### **Segundo.- Beneficiarios**

Cualquier persona física o jurídica, que sea mayor de 18 años.

Podrán participar bien de forma individual, en pareja o grupos.

##### **Tercero.- Inscripción**



No es necesaria.

#### **Cuarto.- Premios**

Los premios se entregarán al terminar la celebración del evento.

Se distribuirán según las siguientes categorías:

- *Individual o Pareja:* 50 €
- *Grupo:* 200 €

Los premios de todos los concursos se entregarán en el formato de “Vale” para gastos en un establecimiento local.

No se entregará ningún “Vale”, sin la firma del correspondiente “Recibí”. En el caso de premios ganados por menores de edad, este deberá estar firmado por la madre, padre o tutor/a, con indicación de su número de D.N.I.

Y para que conste lo firma en Cervera de Pisuerga a 19 de febrero de 2020

El Alcalde, Jorge Ibáñez Díaz

*(Documento firmado electrónicamente según el Artículo 43, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)*

